



Resolución Directoral

N° 00296-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 167-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 27 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría General solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 290-2022-ENSFJMA/DG-SG, con un total de nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respetivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 290-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2022, referente al 1° Artículo.- dice: Encargar con eficacia anticipada a partir del 18 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Licenciada Anderly Geraldine Meléndez Veramendi, identificada con DNI 73257918, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Directiva de la Implementación del Control Interno en las entidades del estado, en su artículo N° 6.5.2 sobre Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno dice: *Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de gobierno de la entidad, el órgano o unidad responsable de la implementación del SCI es: a)En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces;*

Que, siendo la Secretaria General el órgano responsable, encargado de la implementación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI), en ese sentido, siendo consecuente con el informe 153-2022-ENSFJMA/DGSG, resulta de imperiosa necesidad tener presente la directiva N° 006-2019-CG/INTEG (IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO), aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano, de fecha 17 de mayo de 2021;

EXPEDIENTE: SG2022-INT-0007072

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1D7FBF



Que, con documento del Visto, el Secretario General manifiesta que se ha verificado que existe un error en el artículo N° 1ro. de la Resolución Directoral N° 290-2022-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la responsabilidad establecida a la servidora, el cual no es concordante con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO), por lo que solicita se modifique dicha resolución directoral;

Que, con Memorándum N° 1422-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 27 de julio de 2022, la Dirección General ante lo informado y solicitado por la Secretaria General autoriza expedir la resolución directoral, que modifica la Resolución Directoral N° 290-2022-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la responsabilidad establecida a la servidora, el cual no es concordante con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO);

Estando a lo informado y visado por el Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Art. 1º de la Resolución Directoral N° 290-2022-ENSFJMA/DG-SG, según detalle:

DICE:

ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 18 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Licenciada Anderly Geraldine Meléndez Veramendi, identificada con DNI N° 73257918, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

DEBE DECIR:

ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 18 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Licenciada Anderly Geraldine Meléndez Veramendi, identificada con DNI N° 73257918, como coordinadora de enlace para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- Quedan vigente los demás artículos resolutivos de la Resolución Directoral N° 290-2022-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: SG2022-INT-0007072

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1D7FBF**